09/02/2021

ECONOMIST&JURIST

Julio Jiménez Bautista

Abogado especialista en Derecho de Familia y mediador familiar.

Maternidad subrogada y sus efectos en la filiación matrimonial y no matrimonial

> La posible sanción/discriminación que pudiera esgrimirse sobre que dos hombres, en nuestro ordenamiento jurídico, no puedan ser padres, no es real, pues **estando ambos conformes, ambos pueden adoptar a un menor extraño**

Antes de situar debidamente el debate, se me hace preciso insistir sobre una idea básica, generalmente obviada y que a menudo enturbia la presente cuestión y su solución. Y es que a la hora de afrontar la materia sobre la **maternidad subrogada**, olvidamos que el punto de partida, no lo está en el “interés superior del menor”, sencillamente porque el menor no ha nacido ni existe, sino que responde al **interés de unos padres**, llamados comitentes o intencionales, que por encima de todo -incluso de la ley- quieren satisfacer su interés, su deseo, aunque este sea muy loable y atendible, pero el suyo propio y particular, el de ser padres, madres a toda costa -y es posteriormente, cuando concebido y nacido el niño, ese “interés superior del menor” es el que curiosamente se enarbola, ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |